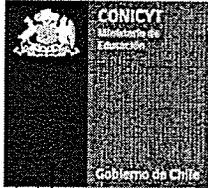


CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 29/11/12



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO

JAV/D&T



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
EXENTA Nº 2765/12 DE FALLO Y
ADJUDICACIÓN CONCURSO
BECAS DE MAGÍSTER EN EL
EXTRANJERO BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. Nº 5605

SANTIAGO, 26 NOV 2012

12620

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 y Decreto Supremo Nº 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.557; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta Nº 2765 de 2012, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012 y la Resolución Exenta Nº 4327 de 2012 que modificó el puntaje de corte inicial del certamen.
- La Resolución Exenta Nº 4198/2012, de CONICYT, que acogió el recurso de reposición de don Lucas Eduardo Ríos Santana, en el marco del citado proceso concursal.
- Que procediéndose de conformidad a lo señalado en los actos administrativos precedentes, se procedió a realizar la evaluación de las postulaciones indicadas.
- En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar al interesado la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorándum Nº 2961/2012, se dicta el presente acto administrativo.
- Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Supremo Nº222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

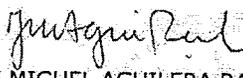
- Compléntese la Resolución Exenta Nº 2765/12 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012 y sus posteriores modificaciones, en el sentido de aumentar en 1 el número de becas otorgadas a la persona que a continuación se individualiza, y téngase el presente listado como parte integrante de esta resolución:

FOLIO Nº	NOMBRE SELECCIONADO	RUT Nº	PUNTAJE OBTENIDO
73131030	LUIS EDUARDO RÍOS SANTANA	15.000.000	4.484

Tachado de conformidad
a la Ley No 19.628
Santiago, 29/11/12

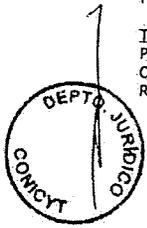
2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 11.5 de las bases concursales.
3. Celébrase el convenio de beca con el galardonado y apruébese por resolución exenta.
4. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°2765/2012.
5. Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
 PRESIDENTE CONICYT

RESANEXOS:
 MEMOS N° 2961/2012 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION:
 Presidencia
 Oficina de Partes
 Reg.: 4142/2012



UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	16/11/12
ITEM	0401/232
CREDITO	2518
GARANTIA	
RENDICION GTA	
GTA DEUDORA	
GTA GASTOS	
APORTE	
COO SIGFE	

V. MARINA
 RESOLUCION MARTINEZ
 10 SIGFE